



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Surtido el trámite de *emplazamiento* a los herederos indeterminados del causante *LUIS ALBERTO MEZA RINCÓN*, presunto compañero fallecido, sin que ninguno compareciera, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 en concordancia con el 48 numeral 7º del Código General del Proceso, se *designa* como su curador ad-litem al doctor *FABIO ANDRÉS MONTAÑEZ RODRÍGUEZ*.

Comuníquesele la designación, advirtiéndole que como lo dispone la citada disposición, el cargo es de forzosa aceptación, se desempeña en forma gratuita, salvo la excepción allí estipulada, y que debe suministrar el canal electrónico a través del cual se pueda realizar la notificación y traslado, vía correo j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Recibida, *procédase a ello* observando lo dispuesto en los artículos 6 y 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, efectuar directamente la notificación con el envío de esta providencia, el auto que admitió la demanda, la demanda, anexos y la subsanación, sin necesidad de citación previa o aviso físico a la dirección electrónica, con la advertencia de que se entiende surtida dentro de los dos días siguientes al acuse de recibo o la recepción de entrega por el servidor, vencidos los cuales empieza a correr el traslado.

Fíjense como gastos de la curaduría la suma de cien mil pesos (\$100.000,00) a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00040-00 unión marital hecho

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFÉ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32496a4c86fb28ac85de73cd1f199b139c1694719d5c139ea0f6027fb4b32fe1**

Documento generado en 28/07/2021 05:06:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>